

# CORTES.

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENER.

### SESION DEL DIA 7.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se leyó una proposicion firmada por los señores de la comision primera de Hacienda, en la cual se manifestaba que siendo incalculables los perjuicios que ocasiona al Estado la falta de recursos, y teniendo la comision de Hacienda presentado al Congreso un proyecto sobre arreglo de la renta de tabacos, el cual debe producir prontos y cuantiosos fondos, y el repartimiento de los 160 millones de contribucion que por servicio extraordinario han acordado las Cortes, pedian á las mismas se sirviesen entrar inmediatamente en su discusion, sin aguardar á que se imprimiesen dichos dictámenes, como estaba acordado.

El Sr. Seoane dijo que desearia saber quién habia hecho el citado repartimiento, si el Gobierno ó la comision.

Habiendo manifestado el Sr. Canga que el Gobierno, manifestó el expresado Sr. Seoane que desearia que la comision, oyendo á los Sres. Diputados, rectificase en los expresados repartimientos cualquiera equivocacion material que hubiese, con lo cual estaba pronto á aprobar la citada proposicion.

El Sr. Canga contestó que la comision no podia de manera alguna hacer la rectificacion que solicitaba el señor preopinante, pues carecia de los datos que el Gobierno habia tenido, y aun con los cuales no lo habia podido hacer exacto.

El Sr. Oliver, despues de manifestar que la proposicion encerraba dos partes; una sobre el repartimiento de los 160 millones de reales y otra sobre el arreglo de tabacos, dijo que en cuanto al primer punto estaba pronto á que se aprobase aun sin discutirlo; pero no así en cuanto al segundo, pues siendo un asunto de tanta trascendencia, era necesario examinarlo muy detenidamente, por cuyo motivo no debia aprobarse la proposicion respecto de esta parte.

El Sr. Ferrer (D. Joaquin) dijo, que no podia menos de extrañar la especie de apatía con que se miraban estos negocios, debiendo hacerse con la mayor actividad y fuego, pues de lo contrario no se haria mas que apagar el espíritu público, y por tanto debian discutirse inmediatamente los dos asuntos de que trataba la proposicion, con lo cual podian proporcionarse recursos al Gobierno.

Añadió que en cuanto á la observacion del Sr. Oliver conocia que era justa si las circunstancias fueran otras; pero que en las actuales no debia atenderse sino á proporcionar socorros al Gobierno inmediatamente, pues las necesidades sobre ser grandisimas no admitian espera.

El Sr. Moure pidió que se leyese el oficio de remision del Gobierno sobre este asunto. (*Se leyó*).

El Sr. Díez hizo varias observaciones contra la proposicion.

El Sr. Isturiz, contestando al señor preopinante, hizo presente que el Gobierno no puede marchar sin recursos; y que la comision, penetrada de que el medio único de proporcionarle prontos recursos era el de aprobar este repartimiento y el proyecto sobre la venta de tabaco, no habia vacilado en hacerlo presente á las Cortes para que entrasen inmediatamente en su discusion, sin que esto fuera sorprender á las Cortes concluyó pidiendo á las mismas se sirviesen aprobar la proposicion, con lo cual se contribuia á proporcionar cuanto antes recursos al Gobierno para salvar á la nacion.

Se declaró el asunto suficientemente discutido.

El Sr. Moure, para votar, manifestó que en su opinion era poca la cantidad de 160 millones de que se trataba, y que debia extenderse hasta 300.

El Sr. Isturiz contestó que esta observacion hubiera venido bien en la discusion de la cantidad que se habia de exigir, pero no ahora que estaba ya aprobada.

El Sr. Becerra manifestó, que puesto que el objeto de la proposicion era el que se procediese á la discusion de los asuntos de que trataba sin aguardar á que se imprimieran los dictámenes, desearia que lo respectivo á la renta de tabacos quedase sobre la mesa un dia.

El Sr. Sanchez hizo presente que el objeto de la comision era el que se discutiesen cuanto antes estos asuntos; pero no importaba nada el que quedase un dia sobre la mesa.

Declarado haber lugar á votar sobre la proposicion, quedó aprobada.

A la comision de Guerra se mandó pasar un oficio del Gobierno, al que acompañaba una exposicion del Ayuntamiento de Barcelona.

El Sr. Presidente anunció que se procedía á la discusion del repartimiento de los 160 millones de reales por servicio extraordinario acordado por las Córtes.

Habiéndose leido este repartimiento, hicieron varias observaciones sobre el de los Sres. Sedeño y Albear, á las que contestaron los Sres. Surra y Adán.

Declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobado dicho repartimiento.

La comision de Legislacion, en vista de la exposicion de D. José Delgado, opinaba que este mtcesado podrá dirigirse adonde corresponda, y por lo mismo no debia haber lugar á deliberar.

Despues de alguna discusion, no hubo lugar á votar sobre el dictámen y se acordó que pasase á las comisiones de Hacienda y Eclesiástica.

Se mandó pasar á la comision de Instruccion pública una proposicion del Sr. Varela, relativa á que en atencion á la escasez de fondos que hay en la Habana para la enseñanza pública, se establezca la universidad que corresponda á aquella capital en el colegio de San Carlos, hasta que la universidad tenga fondos suficientes.

La comision de Legislacion, en vista de una solicitud de Doña María Joaquina de Arce, vecina de Albacete, opinaba que el art. 8.º de la ley de 27 de Setiembre de 1820, no puede empezarse á contarse antes de la publicacion de la misma ley. Se mandó queclase sobre la mesa.

La misma opinaba no habia motivo para acceder á lo que solicitaban D. Pedro Fábregas y Vila, y otros primeros pilotos y alumnos de la escuela náutica de Arenys de Mar.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de Agricultura y Artes sobre la extincion de los pósitos, señalada para este dia.

Se leyó el dictámen, y en seguida tomó la palabra el Sr. Gomez (D. Manuel), y dijo:

Confieso que me ha sorprendido este dictámen. Se reduce á que queden extinguidos los pósitos, á que las Diputaciones provinciales formen una lista de todas las deudas, cuyo valor se empleará en gastos de la presente guerra, en calidad de reintegro, y á que el Gobierno proponga un proyecto por el cual se establezcan montes pios de labradores. Dos son las razones en que se apoya la comision, la primera, que los pósitos son la ruina de la agricultura; y segunda, que no pueden continuar tampoco los pósitos segun los principios con que están gobernados. No creo que me sea difícil probar lo contrario. Es menester cerrar los ojos á la razon para asegurar que los pósitos arruinan la agricultura: si no fuera por ellos serian infinitos los labradores que perecerian, porque son muchos los que tienen familia, y contraen deudas muy largas en el discurso del año son muchos los que sufren desgracias, ó por escasez de agua, ó por pedriscos, ó por otras causas que son frecuentes. El labrador, constituido en tan miserable estado, ha de pagar deudas y contribuciones; ha de atender al sustento de su familia; ¿y quiéu le proporciona recursos sino el pósito? Por consiguiente, lejos de ser una verdad lo que dice la comision, creo que la ruina y el azote de la agricultura seria la extincion de los pósitos. Se dice que las creces que se dan no guardan proporcion con las ganancias; y yo pregunto, ¿son tan excesivas que sean capaces de arruinar á los labradores? Con un celemin de trigo, que será lo mas que dará un labrador, ¿podrá quedar arruinado? ¿Habrá particulares que presten á una ganancia tan equitativa? Estoy bien seguro que no. No dudo que hay defectos en los pósitos; pero esto no me parece suficiente para que se extingan. Las cosas mas sagradas, mas útiles, mas benéficas, suelen viciarse por las manos que las dirigen, reformense los pósitos desde luego, y yo estaré conforme con la comision. Dice la comision que el Gobierno pueda apoderarse

en calidad de reintegro de los fondos de los pósitos para atender á los gastos de la guerra: ¿y cuándo reintegrará las cantidades que saque? Jamás, porque los gastos de esta guerra creo que serán cuormisimos. Se añade que el Gobierno proponga un proyecto de monte pío. Ojalá que así se verificara; entonces podrian abolirse los pósitos pero no, mientras esto no se verifique. Los pósitos serán malos, serán nocivos á la agricultura; pero entretanto que no haya un equivalente, me opongo á su abolicion.

El Sr. CANO: La comision, para fijar su dictámen, no ha perdido ni ha podido perder nunca de vista el interés del labrador guiada por este principio, ha observado que los pósitos le perjudican en vez de producirle ventajas. Se cometen en los pósitos grandes fraudes los trigos entran en ellos de buena calidad, limpios, bien acondicionados y bien medidos, y salen malos, llenos de tierra y de paja, húmidos y tiernos: ¿qué resulta de aquí? Que cuando el labrador quiere aprovechar este recurso, sobre serle muy gravoso lleva los granos mal acondicionados, y esto es tan comun que cuando se ve mal trigo suele decirse «es del pósito.»

Una sola reflexion bastará para que las Córtes se convenzan de los monopolios que se hacen con los pósitos los interventores son cuatro: un alcalde, un regidor, un vecino depositario y un escribano; estos tienen un premio sumamente mezquino: la ocupacion es grandísima, y sin embargo de esto, todos lo pretenden y todos lo desean, luego el solicitar una cosa que casi no vale nada, ¿qué quiere decir? Que se hacen monopolios á costa del pobre labrador.

Pero, señor, se dice, al fin el labrador encuentra un socorro, mas, ¿cómo le encuentra? Viciado, y con unas creces terribles, que se van aumentando cuanto mas tiempo va pasando sin satisfacer la deuda; y esto perjudica tanto más á la agricultura, cuanto que muchas veces suele pedirse por cualquier motivo mas de lo necesario; y el labrador al cabo de poco tiempo se halla agobiado con una deuda exhorbitante que contrajo casi sin necesidad.

Otro de los grandes males que ocasionan los pósitos es que muchas veces los deudores se mueren ó se ausentan. Cuando se trata de rendir cuentas reconoce la deuda del muerto ó ausente el procurador del comun. Estos, muchas veces, no lo entienden; otras veces se dejan manejar del escribano, y otras no son demasiado escrupulosos, ¿y qué resulta? Que las deudas de los muertos y ausentes aparecen en cantidades enormes con estos y otros arditos es como los interventores hacen su negocio. Ahora bien, si se ocasionan todos estos males en los pósitos, males que las leyes nunca podrán reformar, ¿qué inconveniente puede haber en su supresion? ¿Y qué mejor destino puede darse á las existencias que el de aplicarse á las urgencias del Estado en la forma que la comision propone en su dictámen? Creo por lo mismo que debe admitirse por las Córtes.

El Sr. GOMEZ BECERRA: La comision en su dictámen se ha propuesto dos objetos importantes: primero, el de destruir los pósitos segundo, el de socorrer las necesidades de la nacion. Aunque estoy conforme con ellos, no convengo en los medios que para conseguir su resultado propone la comision. Esta no ha podido dejar de reconocer un principio de justicia, á saber, que los pósitos, mas ó menos directamente, no son de la nacion, sino de los pueblos; porque su origen es ó de convenios particulares ó de fundaciones &c.; y por lo mismo dice que vayan estos fondos á la nacion, pero con calidad de reintegro; pero mirado esto bajo su primer punto de vista, vale tanto como decir á los pueblos, vengau esos fondos que son vuestros; primer obstáculo que ha de haber para que esta medida produzca buenos resultados, á lo menos para que se reciba por los pueblos sin disgusto. Hay otra circunstancia que contribuirá tambien á que los pueblos no se presten con gusto á este

servicio; á saber, lo que sucedió en la guerra pasada en que se consumieron los pósitos para sostener las armas nacionales y cual fué el resultado? El que el Consejo de Castilla dijese que se reintegrasen los pósitos por los labradores.

¿Qué medios, pues, podrán adoptarse que combinando los fines que se ha propuesto la comisión salven estos inconvenientes? Los que diré despues. La comisión no podrá dejar de convenir en que los pósitos están muy disminuidos. Cuando se concluyó la guerra de la Independencia se rebajaron las cantidades de grano que debía haber en cada uno de ellos, despues se ha acudido á estos pósitos por las Diputaciones para atender á obligaciones muy preferentes, siendo una de ellas el armamento y equipo de las milicias. Supuesto, pues, que los pósitos están disminuidos por estos medios indirectos, ¿qué inconveniente hay en suprimirlos enteramente por los mismos medios? En mi entender debería decirse. «Se autoriza á los Ayuntamientos de los pueblos para que puedan invertir las existencias de los pósitos en los suministros de las tropas nacionales.» Con esto conseguiremos el que los pósitos se extingan, el que haya un recurso para sostener la guerra, y el que desaparezca la odiosidad que de otro modo pudiera tener esta medida.

El Sr. Cano manifestó que si los pueblos ocupados por los enemigos recibían mal esta medida, como había expresado el Sr. Becerra, también resistirían el pago de las contribuciones; pero que por lo demás la comisión no tenía inconveniente en adoptar aquellas modificaciones que se creyesen convenientes.

El Sr. GAROZ. El mismo inconveniente que tenga el establecimiento de pósitos, tendrá el medio subrogado del fondo pío benéfico, pero si este se establece sobre mejores bases, es bien seguro que se evitarán las travesuras y enredos de los escribanos. Es, pues, preciso que se administren por los mismos interesados ó contribuyentes, y que la autoridad pública no intervenga de modo alguno. En realidad las ideas del Sr. Gomez Becerra son las mismas que las de la comisión, y solo hay alguna diferencia en la redacción del dictámen. El medio de la liquidación de que se habla en él es muy conveniente y salva los obstáculos que ha manifestado el señor preopinante, sin embargo, la comisión está pronta á corregir la redacción del dictámen, el cual creo debe aprobarse.

Declarado el punto suficientemente discutido, hubo lugar á votar sobre la totalidad del dictámen.

Artículo 1.º (Véase la Gaceta del 6.)

El Sr. ESCUDERO. Reconozco como perjudiciales los pósitos en grande de que se proveen los panaderos; pero no así con respecto de los pósitos pequeños de que se surten los pobres y los labradores; y así soy de opinión que suprimiéndose aquellos, subsistan estos para el socorro de los labradores.

El Sr. AFONZO: La comisión nada tiene ya que añadir á lo que ha expuesto y bastaría leer las exposiciones de las Diputaciones provinciales de Cuenca, Barcelona y Granada, para convencerse de que los pósitos de cualquiera clase que sean, jamás han servido para los pobres y labradores sino para los ricos. Los contribuyentes mismos, con el elemento de la libertad, podrían en adelante administrar sus pósitos con integridad, y libertarlos de los abusos y de las intrigas de algunos pocos. Creo, por consiguiente, que estamos en el caso de quitar ahora los pósitos.

El Sr. GOMEZ (D. Manuel): Insiste, señor, aun la comisión en que los pósitos jamás han sido útiles á los labradores, pero yo no puedo convenir con esta idea; y pregunto cuando un labrador, por los perjuicios que experimenta ó por las deudas que contrae se llega al pósito y pide en préstamo 10 ó 12 fanegas de grano, ¿es ó no socorrido? Creo

que nadie lo dudará, y yo no veo la tiranía que tanto ha decantado el Sr. Afonso; pues respecto del que paga á su tiempo las deudas que tiene en favor de pósitos no hay caso, pues no sufre gran vejación, y respecto del que no las ha pagado, justo es que se le obligue á satisfacerlas, y tén-gase presente que cuando las Cortes trataron del expediente sobre estas deudas, de hecho reconocieron la necesidad de mantener los pósitos. Creo, por lo tanto, que no se fomentará la agricultura con la supresión de los pósitos, y que será perjudicial á los pobres y labradores.

A petición del Sr. Afonso se leyó el decreto de las Cortes sobre las deudas á los pósitos, y la ley tercera, tít. 7.º, libro XX de la Novísima Recopilación.

El Sr. OLIVER. Varios decretos existen en que se comprueba la propensión de las Cortes á la supresión de los pósitos. En efecto, se ha autorizado á las Diputaciones provinciales para que echen mano de los fondos de pósitos cuando las circunstancias así lo exijan, lo que prueba, como ya he dicho, la tendencia á suprimirlos. Además es bien sabido que de los fondos de pósitos se pagan empleos, gastos de oficina, y por consiguiente una gran parte de ellos se convierte en estos objetos, que es lo mismo que decir que se le quita al pobre y al labrador el auxilio de estos fondos.

La manía de poner en manos del Gobierno los intereses de los pueblos es perjudicialísima, y los interesados por sí saben mejor que el Gobierno lo que les conviene; así, cuando ellos manejen estos fondos será sin duda alguna con integridad y se invertirán mejor. Por todas estas razones debe aprobarse el dictámen.

El Sr. GOMEZ BECERRA. Yo no me opongo á que se supriman los pósitos, he indicado que hay un medio de hacerlo sin decirlo, que debería despues desenvolverse la comisión; y repito que no es conveniente decir que se supriman los pósitos, mucho menos en las actuales circunstancias. Es preciso que las Cortes no pierdan de vista que hay preocupaciones con las cuales es menester contemporizar, y yo dejo á su consideración y á la de la comisión los males que esta medida podría causar.

El Sr. RICO. Es menester también no perder de vista, y que las Cortes se convenzan, de que la mayor parte de los pueblos están penetrados de que los pósitos solo han sido útiles á dos ó tres familias privilegiadas, las cuales desde ahora me atrevo á decir que son enemigas declaradas del sistema. El año 1812 se dió la orden que para aliviar á los pueblos de las contribuciones, y principalmente del gran número de raciones que se pedían, se invirtiesen en este objeto los fondos de pósitos, lo que surtió muy buen efecto. Por tanto creo que debe aprobarse el artículo.

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el artículo por 44 votos contra 41.

Se suspendió esta discusión para dar cuenta de una exposición del Sr. Diputado D. Manuel Bertran de Lis, fecha 14 de Mayo desde Valencia, en la cual manifestaba á las Cortes, que estando disponiéndose para venir con las Cortes á esta ciudad, tuvo noticia de las circunstancias apuradas en que se hallaba la ciudad de Valencia situada por los facciosos, que por esta causa se presentó al Excmo. Sr. Conde de Labisbal, el cual le empleó con destino á aquella ciudad; y que habiéndose prolongado las críticas circunstancias en que se halló aquella, y pudiendo ser muy notada su falta de asistencia al Congreso, creía de su deber comunicarlo que se disponía para presentarse á desempeñar sus funciones.

El Sr. Galiano dijo, Pido se haga de esta representación el uso conveniente.

Se acordó pasase esta exposición á la comisión respectiva.

Se continuó la discusión pendiente.

Se aprobó el art. 2.º

El art. 3.º lo retiró la comisión para redactarlo de nuevo á petición del Sr. Becerra.

El art. 4.º quedó aprobado.

La comisión primera de Hacienda proponía que el servicio extraordinario de 160 millones que habían sancionado las Cortes, se aplicase al pago de las cantidades que extraordinariamente hayan impuesto á las provincias las Diputaciones provinciales desde 7 de Abril último para la asistencia del ejército.

El Sr. Prat hizo presente que la Diputación provincial de Barcelona había hecho un adelanto con el mismo objeto el 2 de Abril y por lo tanto debía comprenderse en el dictámen.

Quedó este aprobado.

Se leyeron y hallaron conformes con lo aprobado las minutas de varios decretos revisadas por la comisión de Corrección de estilo. Dichos decretos eran sobre el modo de desempeñar los alcaldes constitucionales los juzgados de primera instancia en las indisposiciones de los jueces sobre el modo de ejercer su profesión los médicos, cirujanos y farmacéuticos, y otros sobre varios asuntos.

La relativa al papel sellado se mandó volver á la comisión para deshacer algunas equivocaciones.

Se leyó una exposición del Sr. Melo, quien manifestaba desde Córdoba que su indisposición no le permitía ejercer las funciones de Diputado. Recayó sobre ella igual resolución que sobre la del Sr. Bertran de Lis.

Los Sres. Prado, Buey, Falcó y Fuentes del Rio presentaron la siguiente proposición:

«Habiéndose creado por el decreto de 29 de Junio último una junta auxiliar de tres ó cinco eclesiásticos para ayudar al Gobierno en lo relativo al clero, pedimos á las Cortes se sirvan acordar que el Gobierno remita los trabajos que haya hecho dicha junta auxiliar en observancia del citado decreto, informando al mismo tiempo lo que tuviere por conveniente.»

Se declaró comprendida esta proposición en el art. 100 del Reglamento por 47 votos contra 30, y no se admitió á discusión por 42 contra 33.

El Sr. Presidente anunció que mañana se discutiría el dictámen de la comisión de Hacienda sobre la renta del tabaco, y en seguida la instrucción sobre bienes del clero, y levantó la sesión.